

Córdoba, 04 de junio de 2015

VISTO:

La Res. 411/2015 H.C.D. por la cual se aprueba el programa de actividades académicas de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en el que se encuentra incluido el "Curso de Adobe PhotoShop orientado a la preparación de figuras para publicación en revistas científicas" cuyo Director y Dictante es el Dr. Carlos Rubén Mas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis del Plan de Trabajo, no procede la suscripción un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por el Dr. Carlos Rubén MAS, D.N.I. N° 21362286 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el período comprendido entre el 07 de abril de 2015 al 19 de mayo de 2015, correspondiéndole la suma que se detalla en Anexo Adjunto por el dictado del "Curso de Adobe PhotoShop orientado a la preparación de figuras para publicación en revistas científicas"

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela asegure el tratamiento administrativo de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.


Prof. Ud. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 272
Caf